

Estudios de Deusto

Revista de Derecho Público

Vol. 70/2 julio-diciembre 2022

DOI: <https://doi.org/10.18543/ed7022022>

RECENSIONES

SIMÓN CASTELLANO, Pere, *La prisión algorítmica. Prevención, re-inserción social y tutela de derechos fundamentales en el paradigma de los centros penitenciarios inteligentes*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2022, 304 pp., ISBN 978-84-1113-807-9.

<https://doi.org/10.18543/ed.2656>

Publicado en línea: diciembre 2022

Derechos de autoría / Copyright

Estudios de Deusto. Revista de Derecho Público es una revista de acceso abierto, lo que significa que es de libre acceso en su integridad. Se permite su lectura, la búsqueda, descarga, distribución y reutilización legal en cualquier tipo de soporte sólo para fines no comerciales, sin la previa autorización del editor o el autor, siempre que la obra original sea debidamente citada y cualquier cambio en el original esté claramente indicado.

Estudios de Deusto. Revista de Derecho Público is an Open Access journal which means that it is free for full access, reading, search, download, distribution, and lawful reuse in any medium only for non-commercial purposes, without prior permission from the Publisher or the author; provided the original work is properly cited and any changes to the original are clearly indicated.

Estudios de Deusto

© Universidad de Deusto • ISSN 0423-4847 • ISSN-e 2386-9062, Vol. 70/2, julio-diciembre 2022
<http://www.revista-estudios.deusto.es/>

SIMÓN CASTELLANO, Pere, *La prisión algorítmica. Prevención, re-inserción social y tutela de derechos fundamentales en el paradigma de los centros penitenciarios inteligentes*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2022, 304 pp., ISBN 978-84-1113-807-9.

<https://doi.org/10.18543/ed.2656>

Publicado en línea: diciembre 2022

La obra objeto de recensión es de la autoría del Prof. Dr. Pere Simón Castellano, quien reciente y más que merecidamente ha obtenido la acreditación a Profesor Titular de Derecho Constitucional por la ANECA.

Este trabajo es uno de los frutos del Proyecto de investigación, del que el autor es investigador principal, intitulado “La problemática de la prisión provisional en la práctica: estudio interdisciplinar y comparado”, de la Universidad Internacional de La Rioja (convocatoria “Financiación de Proyectos RETOS de Investigación UNIR”, 2020)

Nos hallamos ante una monografía que sigue un patrón cercano al ensayo y que ha sido elaborada con pleno rigor académico, presentando un notorio interés jurídico-práctico. En la misma se demuestra un excelso manejo de la metódica investigadora, así como de las

fuentes bibliográficas, legales y jurisprudenciales. Ha sido prologada y elogiada por el Prof. Dr. Esteban Mestre Delgado, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá. Asimismo, esta obra cuenta con un proemio elaborado por el Prof. Dr. Bernardo José Feijoo Sánchez, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid, se compone de una introducción, a modo de planteamiento de la cuestión, sobre la incidencia y problemática de las nuevas tecnologías en el marco de la prisión y pivota alrededor de tres ejes o partes fundamentales, que llevan por título, respectivamente: “El sistema penitenciario español. Apariencia versus realidad práctica; “Tecnología ad hoc para la seguridad y para la valoración del riesgo de comisión delictiva futura” y “Los derechos fundamentales de los

internos frente a los sistemas de inteligencia artificial”

En la primera parte, el autor concentra su atención en realizar un análisis del sistema penitenciario español, resaltando sus debilidades (que no son pocas) y fortalezas. Alude al principio de flexibilidad y hace referencia a la situación de “limbo” que afecta a los presos preventivos que, a fin de cuentas, son presos sobre los que no pesa ninguna condena. Examina también las figuras de la libertad condicional, la libertad vigilada y la prisión permanente revisable, habiendo mención además a las pulseras y al control telemático.

Quizás la sección de más relevancia es aquella en la que pone sobre la mesa la polémica que puede suscitar el hipergarantismo o la tutela desbocada y su incidencia sistemática en la labor penitenciaria, punto que puede ponerse en sintonía con el apartado en el que explica las particularidades de la reinserción social y el actuarialismo penitenciario. En este último apartado hace referencia al análisis de la herramienta RisCanvi, al sistema de valoración de riesgo HCR-20V3, así como a la SARA para la valoración de riesgo de violencia de género. Como no podía ser de otro modo, en el contexto de la automatización y digitalización de las herramientas actuariales, el autor dedica unas páginas a tomar como paradigma el caso *Wisconsin v. Loomis*, en lo que respecta al uso de sistemas de inteligencia artificial para determinar si

procede o no acordar una medida de prisión provisional. Trata así de extraer lecciones que hagan que no se reproduzcan los mismos errores que tuvieron lugar en dicho caso.

Dentro de la primera parte, encontramos también otros dos interesantes objetos de estudio, como son, por un lado, la situación y gestión de las prisiones durante la pandemia por COVID-19 (y los estados de alarma en España), habida cuenta del impacto que en los derechos (y también en la rutina, convivencia y actividades de los internos) desplegaron las medidas adoptadas con motivo de la crisis sanitaria y, por otro lado, el marco jurídico de la modernización tecnológica de la mano.

En la segunda parte de la monografía, el autor se concentra en analizar la sociedad del riesgo poniéndola en relación con la inteligencia artificial predictiva, su diseño, su aplicación y su utilización. A continuación aborda el reconocimiento facial y “Predictive policing” con fines de seguridad para descender después al examen de los sistemas de expertos para la valoración del riesgo de reincidencia o comisión delictiva futura, donde la inteligencia artificial juega y jugará un papel crucial en nuestro sistema judicial y penitenciario. En último término, el autor se cuestiona si ¿puede sustituir la inteligencia artificial el juicio jurisdiccional del juez de vigilancia penitenciaria?

En la tercera y última parte, diserta sobre los derechos fundamentales de los internos ante los

riesgos y peligros que plantea el uso de la inteligencia artificial y que afectan en particular a la dignidad humana, entendida en sentido amplio (englobando el derecho a la vida digna, derecho a la integridad física y moral, derecho a la intimidad, derecho a la privacidad y derecho a la protección de datos), al derecho de defensa, al derecho a la presunción de inocencia, al derecho a la igualdad y a no ser objeto de discriminación y al derecho al tratamiento y la segunda oportunidad.

Tras examinar el significado y alcance de dichos derechos (y otros), amén de valorar cómo y hasta qué punto se pueden ver comprometidos con el uso de mecanismos de inteligencia artificial, el autor explica los componentes de transparencia, trazabilidad y auditabilidad que deberían estar presentes en los sistemas de inteligencia artificial, como garantía y elemento de fiabilidad y, además, alude al papel “sustancial” del Consejo Europeo de Inteligencia Artificial y de los organismos de supervisión de control.

Para finalizar su obra, el autor incluye un epígrafe de conclusiones, entre las que cabe resaltar que su reflexión sobre el modelo penal y penitenciario español cuando apunta que *“La principal debilidad de nuestro modelo es la facilidad de vaciar de contenido a los mandatos de naturaleza constitucional. La reinserción es el fin de las penas, pero el tratamiento no es obligatorio. En la práctica casi todos los internos lo siguen, pero los estudios advierten*

que el tratamiento en nuestros centros penitenciarios, a contrario de lo que indican las cifras que ofrecen las administraciones penitenciarias, es muy escaso. ¿Realmente es la reinserción el fin de la pena? O se trata, más bien, de fines retributivos y castigo, como viene señalando Rivera Beirás desde hace décadas (véase, por todos, 2003). Son las dos caras de nuestro modelo, la terrible distancia entre teoría y práctica”.

Como broche de oro, la monografía cuenta con un Epílogo elaborado por el Prof. Dr. Antonio Andrés Pueyo, Catedrático de Psicología en la Universidad de Barcelona (UB), Supervisor sénior del Institut de Psicologia Forense, Director del Máster de Psicología Forense y Criminal (UB) y Promotor de prevensi.es

Tras sintetizar el contenido más reseñable de la obra, no podemos sino recomendar su lectura, considerándola como referente en lo que atañe al uso y aplicación de los algoritmos en el ámbito de la prisión, al funcionamiento de los centros penitenciarios del presente y del futuro y a la tutela de los derechos fundamentales en este contexto, que cada vez se muestra más controvertido.

Aunque la extensión de la obra es considerable, sus apartados no resultan densos y permiten consultar prácticamente todos los aspectos controvertidos (y de enjundia) en esta materia, además de obtener respuestas a múltiples interrogantes de notoria incidencia práctica. Asimismo, no podemos obviar que la

forma en que se ha redactado el trabajo, hace que su lectura se presente amena y dinámica.

Ahora bien, la genuinidad de este trabajo deriva de que, a partir del mismo, se pueden extraer ideas técnicas y prácticas, que invitan a la reflexión, teniendo en cuenta la realidad actual y la que nos asistirá en un futuro muy próximo. Esas ideas resultan de máximo interés, tanto para quienes investigan sobre esta temática, como para quienes ejercen la profesión de la abogacía (en particular, en asuntos propios de Derecho Penal), amén de para múltiples profesionales del ámbito de diversas disciplinas, como la Criminología, la Psicología, la Sociología o el Trabajo Social. Y por supuesto, a nuestro juicio la obra conforma una herramienta que cualquier profesional del ámbito penitenciario debería manejar, especialmente los Juristas de Instituciones Penitenciarias.

En efecto, el autor pone sobre la mesa, entre otros, los fenómenos de las *Smart prison*, “*con objetos conectados a Internet y unos niveles de seguridad y orden sin parangón*”, que debemos empezar a conocer cuanto antes, puesto que resistirse al progreso de la tecnología es inútil, además de necio. Nos encontramos en plena transición hacia la era digital y debemos ser conscientes de ello,

escapando del anquilosamiento de las ideas e institutos tradicionales y abriendo las miras para poder entender y dar respuesta a los nuevos problemas sociales y jurídicos del ya presente y también futuro, para no restar anacrónicos y, sobre todo y más importante, para poder seguir luchando por garantizar los derechos fundamentales y su tutela, pese a los cambios sociales y económicos que el impacto de las TICs y, más todavía, de la Inteligencia artificial traerá consigo.

Por último, en consonancia con lo anterior y como bien precisa el autor, el uso de la inteligencia artificial en la esfera penal, procesal penal y penitenciaria es “*perfectamente viable si viene acompañado de ciertas garantías tales como la transparencia, auditabilidad, explicabilidad y trazabilidad del código; el derecho al recurso, al tratamiento y a la segunda oportunidad frente al sistema de IA; así como de la existencia de un órgano de control colegiado multidisciplinar e interdisciplinar, que aúne y reúna a todos los profesionales involucrados en la toma de decisiones en el ámbito de la ejecución penitenciaria, cuya participación se concrete tanto en el diseño de las herramientas y fórmulas algorítmicas, como en su mantenimiento, evaluación y mejora continua*”.

María Victoria Álvarez Buján

Profesora Contratada Doctora Universidad Internacional de La Rioja
Abogada (colegiada 2.523 I.C.A. Ourense)